

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 75 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 23 de junio de 2022

VISTOS: El Cargo N° 276-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, el Requerimiento de Adquisición N° 19-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, el Requerimiento de Adquisición N° 33-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, el Requerimiento de Adquisición N° 36-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, el Requerimiento de Adquisición N° 37-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, el Requerimiento de Gasto N° 471-2022-FONDEPES/DIGENIPAA y el Memorando N° 1893-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA); los Informes N° 460-2022-FONDEPES/OGA/UFA, N° 476-2022-FONDEPES/OGA/UFA, N° 483-2022-FONDEPES/OGA/UFA, N° 484-2022-FONDEPES/OGA/UFA y N° 501-2022-FONDEPES/OGA/UFA; los Memorandos N° 2336-2022-FONDEPES/OGPP, N° 2448-2022-FONDEPES/OGPP, N° 2474-2022-FONDEPES/OGPP, N° 2481-2022-FONDEPES/OGPP y N° 2542-2022-FONDEPES/OGPP; y, el Informe N° 492-2022-FONDEPES/OGA/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

(...)



c) *Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo..»*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2022-FONDEPES/GG del 11 de enero de 2022 se aprobó el PAC del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 20-2022-FONDEPES/OGA del 11 de febrero de 2022 se aprobó la Primera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 23-2022-FONDEPES/OGA del 28 de febrero de 2022 se aprobó la Segunda modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 26-2022-FONDEPES/OGA del 9 de marzo de 2022 se aprobó la Tercera modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 39-2022-FONDEPES/OGA del 7 de abril de 2022 se aprobó la Cuarta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 40-2022-FONDEPES/OGA del 11 de abril de 2022 se aprobó la Quinta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 46-2022-FONDEPES/OGA del 20 de abril de 2022 se aprobó la Sexta modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 51-2022-FONDEPES/OGA del 28 de abril de 2022 se aprobó la Séptima modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 57-2022-FONDEPES/OGA del 20 de mayo de 2022 se aprobó la Octava modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 66-2022-FONDEPES/OGA del 3 de junio de 2022 se aprobó la Novena modificatoria del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2022;

Que, el 29 de abril de 2022, mediante el Cargo N° 276-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola efectuó el requerimiento para la contratación de la *"Contratación del servicio de recuperación de puertas de madera, de alto*



impacto y ventanas para el Proyecto: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura”;

Que, el 6 de junio de 2022, mediante el Informe N° 460-2022-FONDEPES/OGA/UFA la Unidad Funcional de Abastecimiento informó la determinación del valor estimado para la *“Contratación del servicio de recuperación de puertas de madera, de alto impacto y ventanas para el Proyecto: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura”*, por un monto de **S/ 113,622.20 (Ciento trece mil seiscientos veintidós con 20/100 soles)**;

Que, el 6 de junio de 2022, mediante el Memorando N° 2336-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2003** por el monto de **S/ 113,622.20 (Ciento trece mil seiscientos veintidós con 20/100 soles)** para la atención del requerimiento *“Contratación del servicio de recuperación de puertas de madera, de alto impacto y ventanas para el Proyecto: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura”*;

Que, el 16 de mayo de 2022, mediante el Requerimiento de Adquisición N° 19-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola efectuó el requerimiento para la contratación de la *“Adquisición de tinas y mesa de acero inoxidable para el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Máncora, distrito de Máncora, provincia de Talara, región Piura”*;

Que, el 14 de junio de 2022, mediante el Informe N° 476-2022-FONDEPES/OGA/UFA la Unidad Funcional de Abastecimiento informó la determinación del valor estimado para la *“Adquisición de tinas y mesa de acero inoxidable para el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Máncora, distrito de Máncora, provincia de Talara, región Piura”*, por un monto de **S/ 127,986.99 (Ciento veintisiete mil novecientos ochenta y seis con 99/100 soles)**;

Que, el 15 de junio de 2022, mediante el Memorando N° 2448-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2112** por el monto de **S/ 127,986.99 (Ciento veintisiete mil novecientos ochenta y seis con 99/100 soles)** para la atención del requerimiento *“Adquisición de tinas y mesa de acero inoxidable para el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Máncora, distrito de Máncora, provincia de Talara, región Piura”*;

Que, el 19 de mayo de 2022, mediante el Requerimiento de Adquisición N° 33-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, el Requerimiento de Adquisición N° 36-2022-FONDEPES/DIGENIPAA y el Requerimiento de Adquisición N° 37-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola efectuó los requerimientos para la *“Adquisición de licencias para Sistema Operativo de Servidores”*, *“Adquisición de licencias de Software Autocad LT 2D”* y *“Adquisición de licencias de MS PROJECT PRO”*, respectivamente;

Que, el 15 de junio de 2022, mediante el Informe N° 483-2022-FONDEPES/OGA/UFA la Unidad Funcional de Abastecimiento informó la determinación de los valores estimados para la *“Adquisición de licencias para Sistema Operativo de Servidores”*, *“Adquisición de licencias de Software Autocad LT 2D”* y *“Adquisición de licencias de MS PROJECT PRO”*, por un monto de **S/ 56,545.60 (Cincuenta seis mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 soles)**, **S/ 158,474.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles)** y **S/ 58,528.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho con 00/100 soles)**, respectivamente;

Que, el 16 de junio de 2022, mediante el Memorando N° 2474-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la:

- **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2143**, por el importe de **S/ 56,545.60 (Cincuenta seis mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100 soles)** para la atención del requerimiento *“Adquisición de licencias para Sistema Operativo de Servidores”*,



- **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2140**, por el importe de **S/ 158,474.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles)** para la atención del requerimiento *"Adquisición de licencias de Software Autocad LT 2D"* y,
- **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2142**, por el importe de **S/ 58,528.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho con 00/100 soles)** para la atención del requerimiento *"Adquisición de licencias de MS PROJECT PRO"*;

Que, el 4 de mayo de 2022, mediante el Requerimiento de Gasto N° 471-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola efectuó el requerimiento para la *"Contratación del servicio de mejoramiento del emisor submarino del Desembarcadero Pesquero artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura"*;

Que, el 15 de junio de 2022, mediante el Informe N° 484-2022-FONDEPES/OGA/UFA la Unidad Funcional de Abastecimiento informó la determinación del valor estimado para la *"Contratación del servicio de mejoramiento del emisor submarino del Desembarcadero Pesquero artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura"*, por un monto de **S/ 174,448.77 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 77/100 soles)**;

Que, el 16 de junio de 2022, mediante el Memorando N° 2481-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2141** por el monto de **S/ 174,448.77 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 77/100 soles)** para la atención del requerimiento *"Contratación del servicio de mejoramiento del emisor submarino del Desembarcadero Pesquero artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura"*;

Que, el 4 de mayo de 2022, mediante el Memorando N° 1893-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola efectuó el requerimiento para la *"Supervisión de ejecución de la Obra Complementaria: Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamientos Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad"*;

Que, el 21 de junio de 2022, mediante el Informe N° 501-2022-FONDEPES/OGA/UFA la Unidad Funcional de Abastecimiento informó la determinación del valor referencial para la *"Supervisión de ejecución de la Obra Complementaria: Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamientos Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad"*, por un monto de **S/ 1'095,700.80 (Un millón noventa y cinco mil setecientos con 80/100 soles)**;

Que, el 21 de junio de 2022, mediante el Memorando N° 2542-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2189** por el monto de **S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)** para el presente ejercicio presupuestal y la **Previsión Presupuestaria N° 021-2022 para el año 2023** por el monto de **S/ 595,700.80 (Quinientos noventa y cinco mil setecientos con 80/100 soles)** para la contratación de la *"Supervisión de ejecución de la Obra Complementaria: Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamientos Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad"*;

Que, el 22 de junio de 2022, mediante el Informe N° 492-2022-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicitó a la Oficina General de Administración la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el ejercicio fiscal del año 2022, a fin de incluir los cuatro (04) procedimientos de selección y un (1) procedimiento de selección por relación de tres (3) ítems, los cuales son los siguientes:



- "Contratación del servicio de recuperación de puertas de madera, de alto impacto y ventanas para el Proyecto: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Mancora, provincia de Talara, región Piura".
- "Adquisición de tinajas y mesa de acero inoxidable para el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora, distrito de Mancora, provincia de Talara, región Piura".
- "Contratación del servicio de mejoramiento del emisor submarino del Desembarcadero Pesquero artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura".
- "Supervisión de ejecución de la Obra Complementaria: Adecuación a la Norma Sanitaria y Lineamientos Sectoriales de los Componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad".
- "Adquisición de licencias para el proyecto de inversión: adquisiciones de sistema de información y sistema de información; en el (la) Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en la localidad Lima, distrito de Lima", por relación de ítems:
 - ÍTEM 01: "Adquisición de licencias para Sistema Operativo de Servidores".
 - ÍTEM 02: "Adquisición de licencias de Software Autocad LT 2D".
 - ÍTEM 03: "Adquisición de licencias de MS PROJECT PRO".

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos previstos en la normatividad aplicable, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal t) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J, incorporado con Resolución Jefatural N° 022-2021-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2022, incluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección y un (1) procedimiento de selección por relación de tres (3) ítems, según el detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

F O N D E P E S

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTÓ
Jefe de la Oficina General de Administración



